



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.  
 Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
 Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
 Ciudad de México, 01050  
 Tel. (55) 5480 4000  
 Fax (55) 5662 9714  
 Fax (55) 5662 9716

**RENOVACION INDIVIDUAL  
 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA**

**IDENTIFICADOR DE POLIZA:** 01-74-07002157-0000-02

OFICINA	PRODUCTO	NÚMERO DE PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01 CIUDAD DE MEXICO	RC-CONT 74	07002157	0000	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	SERVICIOS MULTIPLES DE BURGOS ,S.A. de C.V.		
<b>Domicilio de Cobro</b>	AV. 1 DE MAYO 34 , PETROLERA , REYNOSA REYNOSA (CIUDAD REYNOSA)		
<b>Entidad/C.P.</b>	TAMAULIPAS 88680		
<b>Fecha de nacimiento / Constitución:</b>	07/11/2003	<b>RFC:</b>	SMB031107342

<b>Agente</b>	100 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV		
<b>Vigencia</b>	365 Días		
<b>Desde</b>	30 JUNIO 2017 12:00 horas de la Ciudad de México		
<b>Hasta</b>	30 JUNIO 2018 12:00 horas de la Ciudad de México		
<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO	<b>Forma de Pago:</b>	CONTADO

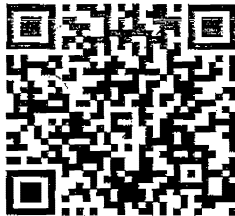
**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**  
 Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
<b>Prima</b>	US\$14,941.71	US\$0:00	US\$150.00	US\$2,414.67	US\$17,506.38

**Artículo. 25.-** Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 17 / AGOSTO / 2017

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



**GMX**  
 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.  
 R.F.C. GMS 971110 BTA  
 TECOYOTITLA NO. 412 EDIFICIO GMX  
 COL. EX HACIENDA DE  
 GUADALUPE CHIMALISTAC,  
 ALVARO OBREGON C.P. 01050  
 CIUDAD DE MEXICO

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Ciudad de México, 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
Fax (55) 5662 9716

## RENOVACIÓN INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro.

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

### Glosario de Abreviaturas

- C.P. Código Postal.
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.
- R.C. Responsabilidad Civil.
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA**  
01-074-07002157-0000-02

**TIPO DE COBERTURA:** Póliza de Responsabilidad Civil para Riesgos Energéticos.

**ASEGURADO:** Tecpetrol de México S.A. de C.V. y/o compañías asociadas y/o afiliadas y/o subsidiarias, incluyendo aquéllas adquiridas y/o incorporadas durante el período de cobertura incluyendo pero no limitado a contratistas y/o subcontratistas de cualquier nivel y/o socios joint venture y/u otros por sus respectivos derechos e intereses y/o según original.  
Domicilio: Carlos M. Della Paolera #299, piso 20  
Buenos Aires  
Capital Federal  
Argentina

**ASEGURADOS ADICIONALES:** Según detalle adjunto.

**PERIODO:** Desde 30 de Junio de 2017 a las 12:00 hs. Hora Estándar Local en la dirección del asegurado original.  
Hasta 30 de Junio de 2018 a las 12:00 hs. Hora Estándar Local en la dirección del asegurado original.  
Opción: extender la póliza por período de 90 días sujeto a una prima adicional a prorrata a las primas indicadas con aviso a los Suscriptores de no menos de 10 días hábiles antes de optar por dicha extensión.

**MONEDA:** \* Dólares Americanos (USD).

**INTERÉS ASEGURABLE:** A indemnizar al Asegurado Original por su Responsabilidad Legal y/o Contractual para pagar compensación a Terceras Partes por pérdidas que surjan de las actividades de negocios del Asegurado Original y/o según original.

**LIMITE TERRITORIAL:** México y/o Mundial, según original.

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**  
Tramo Primario:  
USD 20,000,000 (100%) todo y cada siniestro  
Tramo en exceso:  
USD 35,000,000 (100%) en exceso de USD 20,000,000 (100.0%) todo y cada siniestro  
Límite Total de Póliza:  
USD 55,000,000 (100%) todo y cada siniestro

**DEDUCIBLES:** USD 100,000 (100%) todo y cada siniestro.

**PRIMA NETA:** USD 14,941.71

**LEY Y JURISDICCIÓN:** De acuerdo a la legislación de México y cada parte acuerda someterse a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales de México.

**CONDICIONES DE SEGURO:** Texto de Póliza a ser acordado por el Slip Líder únicamente, hasta ese momento el texto de póliza será el expirante y todos sus endosos y se modifica según las siguientes condiciones:

- Condiciones Originales en base a texto de Responsabilidad Civil

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-074-07002157-0000-02**

- Comprehensiva PCA94 (Base Ocurrencia).
- Incluyendo Responsabilidad Automotores para vehículos propios y no propios en exceso de pólizas locales o USD 100,000 lo que fuera mayor.
- Responsabilidad que surja de bienes y/o productos en tránsito según original.
- Derrame y Polución Súbita y Accidental - Cláusula de Descubrimiento de 60 días y 90 días de reporte, según original.
- Incluyendo responsabilidad que surja de incendio o explosión.
- Responsabilidad que surja de las oficinas del Asegurado Original y/o edificios en cualquier ubicación en exceso de pólizas locales, o deducible aplicable bajo la presente, el que sea mayor.
- Excluyendo Asbestos en forma absoluta.
- Excluyendo Pilotaje, Demora y Amarre Fallido.
- Incluyendo Responsabilidad que surja como consecuencia de la pérdida, uso o daño a los bienes transportados en o en vehículos de propiedad de o utilizados por el Asegurado Original, según original.
- Incluyendo Responsabilidad Empleadores en exceso de límites de ART/ADT locales o USD 100,000 el que sea mayor, según original.
- Incluyendo Responsabilidad que surja del uso de muelles, boyas y/o cualquier otra instalación para carga y descarga, según original.
- Excluyendo Sabotaje y Terrorismo en forma absoluta.
- Se acuerda la inclusión automática de Asegurados Adicionales y renunciadas de subrogación, según requerido por contrato escrito.
- Cláusula de Errores y Omisiones como sigue:
  - Es aquí notado y acordado que este seguro no será perjudicado en ningún aspecto por cualquier error u omisión involuntario, relativo a hechos y/o información suministrada por el Asegurador, provisto que el Asegurado Original debe dar pronta notificación al Asegurador de cualquier error u omisión que pudiera dar lugar a un reclamo.
- Condiciones MWP (1989) de Oil and Gas (enmendadas) según original.
- Excluyendo Falla en el Suministro.
- Cláusula Cut Through.
- Incluyendo Pérdida Consecuencial pero excluyendo Pérdida Financiera Pura.
- Cláusula del Instituto de Exclusión de Armas Electromagnéticas, bioquímicas, biológicas, químicas y de contaminación radioactiva, CL370, según adjunta.
- Cláusula del Instituto de exclusión de Ataques Cibernéticos CL380, según adjunta.
- Condiciones Adicionales con respecto a Pemex Exploración y Producción según adjunto.
- Cláusula de Cancelación como original más 30 días respecto al tramo primario y cláusula especial de cancelación LMA 5001 respecto al tramo de exceso.
- NMA 464 - Cláusula de Exclusión de Guerra y Guerra Civil, salvo que se encuentre incluida en Póliza Original.
- La cobertura de polución bajo la presente se extiende a incluir:
  1. Atención a emergencias
  2. Contención de contaminantes
  3. Mitigación de impactos y daños ambientales
  4. Caracterización de sitios contaminados
  5. Remediación de sitios
  6. Restauración o compensación ambientalSujeto a los términos y condiciones de la presente póliza.

**ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**01-074-07002157-0000-02**

- Detalle de Ajustadores:
  - o Gab Robins
  - o Crawford
  - o Pousa Pasutti Deak / CTC
  - o Axis
- Las siguientes Cláusulas serán de aplicación respecto de USA y Canadá:  
NMA 464 Cláusula de Exclusión de Guerra y Guerra Civil.  
NMA 1933 (Exclusión de Daños Ejemplares y Punitivos).  
NMA 1686 (Exclusión de Contaminación, Polución y Derrame de Industrias).
- Se acuerda incluir a Tecpetrol Internacional S.L. y/o Tecpetrol Internacional S.A. como Asegurado Adicional incluyendo una renuncia de derechos de subrogación.

**DETALLE DE CO ASEGURADOS**

**Tecpetrol Internacional S.A.** y sus respectivos accionistas y compañías asociadas, afiliadas, subsidiarias y joint ventures, por sus respectivos derechos e intereses con respecto a los activos asegurados y detallados bajo la presente.

**DETALLE DE ASEGURADOS ADICIONALES**

El siguiente detalle de Asegurados Adicionales incluye a sus respectivos accionistas y compañías asociadas, afiliadas, subsidiarias y joint ventures, por sus respectivos derechos e intereses con respecto a los activos asegurados y detallados bajo la presente.

Respecto al Bloque Misión:

Industria Perforadora Campeche y/o Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V. y/o Tecpetrol de México

*"Asegurados Adicionales": En el caso de socios en Uniones Transitorias de Empresas u otras formas de contratación, el alcance de la garantía de indemnidad y/o no subrogación acordadas por esta póliza se limitará a las obligaciones contractuales asumidas frente a ellos por el Asegurado Principal y/o los socios asegurados que participen del Programa".*